



**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA,
A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA,
EMITEN LA SIGUIENTE:**

CONVOCATORIA

PARA ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CON AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA OBTENER UNA BECA DE EXENCIÓN DE COLEGIATURA, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 48, 51, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA; 3, 27, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN XIV, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A), B) Y D) Y 41, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

B A S E S

I. MODALIDAD

La beca corresponderá a la deducción del 40% del monto de la colegiatura del becario por parte de las instituciones educativas particulares de Preescolar, Primaria y Secundaria; así como del 50% en Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, durante el ciclo escolar 2018-2019.

II. REQUISITOS

1. Para Preescolar, Primaria y Secundaria, los solicitantes deberán acreditar un promedio general igual o superior a 9.0 o su equivalente;
2. Para Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, deberán acreditar un promedio igual o superior a 8.5 o su equivalente;
3. Los alumnos de Preescolar, Primaria y Secundaria deberán estar registrados en el Sistema de Información, Control y Registro Escolar de Sonora (SICRES) y sólo se recibirán solicitudes de alumnos que estén cursando segundo y tercer grado de Preescolar y a partir de segundo grado de Primaria; y
4. No tener hermanos becados en el mismo nivel.

III. DOCUMENTACIÓN

Para Educación Básica:

1. **Formato de Solicitud con folio y código de barras**, firmado por padre, madre o tutor del solicitante de beca, así como firmado y sellado por el Director de la escuela para la cual solicita la beca;
2. **Constancia de ingresos mensuales** de quienes contribuyan al sostenimiento familiar; y



3. **Diagnóstico o constancia de discapacidad** expedido por un facultativo con cédula profesional vigente, en caso de que el alumno sea discapacitado.

Para Educación Media Superior y Superior:

1. **Formato de Solicitud con folio y código de barras**, firmado por el solicitante de beca;
2. **Constancia de estudios con calificaciones, kardex, certificado o título** del último periodo escolar o nivel académico cursado, según sea el caso; y
3. **Constancia de ingresos mensuales** del solicitante cuando este sea económicamente activo o de quienes contribuyan al sostenimiento familiar.

Importante:

La documentación requerida mencionada en este apartado, deberá ser escaneada en formato PNG o JPG, para ser enviada a través de la plataforma web para la **Solicitud de Becas en Línea** en **www.becasycredito.gob.mx**.

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD EN LÍNEA POR NIVEL EDUCATIVO

Fecha	Nivel Educativo
Del viernes 8 al jueves 21 de junio de 2018.	Preescolar Primaria Secundaria
Del viernes 22 al jueves 28 de junio de 2018.	Preparatoria Técnico Superior Universitario Licenciatura Posgrado Cursos de Capacitación

La documentación proporcionada a través de la plataforma web será verificada por personal competente del Instituto.

V. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la Plataforma WEB para la **Solicitud de Becas en Línea** desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet o en nuestras oficinas de Hermosillo, Ciudad Obregón y Nogales;
2. Deberá elegir el Programa “**Becas Escuelas Particulares 2018-2019**”; y
3. Capturar información completa del solicitante, académica y familiar.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los nombres de los estudiantes seleccionados se darán a conocer el día viernes 17 de agosto de 2018, en www.becasycredito.gob.mx y redes sociales oficiales.

VII. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

1. El número de becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 326, Fracción IV, Numeral 11, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora; y



2. Las becas se otorgarán por ciclo escolar y deberán renovarse al inicio de cada periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre), según sea el caso.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud en línea;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la presente Convocatoria; y
3. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
6. Por fallecimiento del becario; y
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

X. PARA MAYOR INFORMACIÓN

- Oficina Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 Esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono (662) 289 87 00.
- Oficina Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 Sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono (644) 410 63 00.
- Oficina Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono (631) 209 94 76.
- Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político,
queda prohibido su uso para fines distintos a la educación"*

Hermosillo, Sonora; 8 de junio de 2018.

C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora